



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-**2022-00330-00**

Como quiera que la presente acción de tutela reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **JORGE AURELIO RUIZ MOLANO (PPL)** contra **LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ “LA MODELO”**, representada por su Director el Mayor (R) Carlos Hernán Camacho Sarmiento o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular como parte accionada de esta acción de tutela al **Área de Sanidad Interna del EPC La Modelo**, a través de la enfermera jefe Wendy Katherine Giraldo Castro o por quien haga sus veces; al **Fideicomiso Fondo Nacional de Salud**, como administrador del **Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud PPL**; a la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC**; a la **Dirección Regional Central del INPEC**, y, al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC**.
- 3.- Vincular al **DOCTOR ROGER SILVERA RIVALDO** en calidad de Médico asistencial del Centro Carcelario y Penitenciario La Modelo.
- 4.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 4.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 4.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
 - 4.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivos 003 de la carpeta 001 Acción de Tutela).
5. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase,

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO